

MANUAL COMBINADO FAMILIAR

INTERES ASEGURADO

Toda propiedad real y personal de cualquier tipo y descripción, incluyendo propiedad de terceros, en alquiler y/o bajo cuidado, custodia o control, o por las cuales el asegurado ha asumido responsabilidad legal.

ACTIVIDAD

Vivienda familiar permanente

DETALLE DE COBERTURAS (ver límite de sumas en tabla adjunta)

Incendio Edificio. Cubre la acción directa o indirecta de: incendio, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, lock-out, vandalismo, malevolencia, humo, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y/o sus partes componentes y/o sus cargas transportadas.

También incluye huracán, vendaval, ciclón y/o tornado y granizo.

Medida de prestación: a prorrata.

Incendio Contenido General. Ofrece protección sobre idénticos riesgos amparados por la cobertura de Incendio Edificio, siendo los daños contemplados bajo esta cobertura, los que padecieran efectos personales del Asegurado o de los que con él convivan o del personal doméstico, que se encontraren contenidos en la vivienda del asegurado.

Incluye bienes en bauleras limitado a un 20% de la suma de Incendio Contenido General.

Medida de prestación: a primer riesgo absoluto.

Todo Riesgo Electrodomésticos Cobertura de pérdida o daño de todos los aparatos y/o equipos de uso doméstico, producidos por incendio, robo o hurto y accidente dentro del domicilio del asegurado. Incluye alta y baja tensión. Sin declaración y sin límite por objeto.

Medida de prestación: a primer riesgo absoluto.

Quedan también **incluidos** dentro de esta cobertura:

- ✓ Reposición a nuevo de los aparatos electrodomésticos
- ✓ Línea Blanca completa. Heladeras y freezers, lavarropas, secarropas, lavavajillas, hornos y cocinas eléctricas, hornos microondas, ventiladores, extractores de aire, aparatos de aires acondicionados, pequeños electrodomésticos (como licuadoras, tostadoras, batidoras, amasadoras, multiprocesadores, etc.)
- ✓ Línea Marrón completa. Televisores, equipos de audio, reproductores y/o grabadores de video y/o audio en cualquier formato, proyectores de imágenes.
- ✓ Línea de Lujo completa. Pantallas y/o televisores de LCD, LED o similares y consolas de videojuegos.

*Principales exclusiones:

- ✓ Vicio propio o mal uso del bien, contrario a las instrucciones del fabricante.
- ✓ Desperfectos mecánicos o eléctricos.

Cristales. Cobertura de las piezas vítreas verticales exclusivamente (puertas, ventanas, banderolas y espejos) como consecuencia de su rotura o rajadura, instalados en su lugar habitual, excluyendo las vitrinas y otros mobiliarios similares.

Incluye los daños que pudiera producir el **granizo** sobre las piezas vítreas.

Medida de prestación: a primer riesgo absoluto.

* Principales exclusiones:

- _ Ralladuras, incisiones, hendiduras u otros daños.
- _ Los marcos, cuadros, armazones o accesorios.
- _ Las piezas total o parcialmente pintadas.
- _ El valor de la pintura, grabados, inscripciones, letras, dibujos, esmerilados y otras aplicaciones de cualquier naturaleza.

Robo y/o Hurto del Contenido General. Se encuentran amparados los daños materiales del mobiliario del domicilio causados por la desaparición, destrucción o deterioro originados por robo y/o hurto al asegurado, sus huéspedes, personal doméstico y/o miembros de su familia.

Incluye el robo de bienes en bauleras limitado a un 20% de la suma de Robo y/o Hurto del Contenido General. Se exceptúa la cobertura de hurto en los bienes en baulera.

Medida de prestación: a primer riesgo absoluto.

Responsabilidad Civil Linderos. Cubre los daños producidos por incendio y/o explosión y/o rayo sobre bienes, muebles o inmuebles de terceros linderos originados en hechos privados imputables al asegurado según los términos de la cobertura de Incendio.

Responsabilidad Civil Hechos Privados. Protege al Asegurado por hechos privados imputables al mismo, ocurridos dentro de la República Argentina, en los que se vieran afectados terceros. Incluye el riesgo de uso de pileta de natación.

RC Hechos privados en República Argentina. Se excluyen trabajos realizados en la vía pública que no fueran consecuencia de una tarea de emergencia.

Se brinda protección dentro del ámbito de la República Argentina, cubriendo La Responsabilidad Civil emergente de los hechos privados imputables al Asegurado y/o su cónyuge, siempre que conviva con él y/o cualquier otra persona por la que el mismo y/o su cónyuge sean legalmente responsables.

Quedaran incluidos automáticamente la tenencia de animales domésticos, caída de objetos y/o arboles del predio, suministro de alimentos contratistas y/o subcontratistas por tareas que deban realizar de: jardinería, plomería, cerrajería, limpieza e tanques de agua, electricidad y trabajos de mantenimiento (pintura y/o limpieza).

Objetos Específicos en República Argentina. Esta cobertura sin franquicia ampara contra robo e incendio, bienes específicos nominados. Máquinas fotográficas o de video, notebooks, tablets, teléfonos móviles, equipos médicos de uso personal, helters, glucómetros, audífonos, instrumentos musicales, bicicletas.

Se deberá detallar la marca, modelo, número de serie y suma asegurada de cada objeto. En el caso de teléfonos móviles se deberá declarar el IMEI en lugar del número de serie.

Objetos Específicos en domicilio exclusivamente. Esta cobertura sin franquicia ampara contra todo riesgo, bienes específicos nominados. Máquinas fotográficas o de video, computadoras, notebooks,

tablets, teléfonos móviles, equipos médicos de uso personal, helters, glucómetros, audífonos, instrumentos musicales, bicicletas.

Incluye alta y baja tensión.

Se deberá detallar la marca, modelo, número de serie y suma asegurada de cada objeto. En el caso de teléfonos móviles se deberá declarar el IMEI en lugar del número de serie.

Accidentes Personales para el asegurado. Cobertura de Muerte e Invalidez las 24 hs.

Daños por Agua al Contenido. Cubre los daños causados por filtración, derrame, desborde o escape que sea consecuencia de roturas, obstrucción, deficiencia en la provisión de energía o falla en la instalación, que pertenezca a la vivienda del asegurado.

Seguro de Jugadores de Golf. Cubre las pérdidas o daños causados por incendio, robo o hurto, sufridos por el equipo de golf del Asegurado, mientras se halle en poder del mismo o de persona autorizada o depositado para su guarda en cualquier local de un Club de Golf autorizado por la Asociación Argentina de Golf. Se deberán detallar los componentes del juego, indicando marca, modelo y suma asegurada de los palos y de la bolsa.

Se incluye la Rotura de Palos de Golf producida en el desarrollo normal del juego en cualquier cancha de Golf autorizada por la citada asociación y dentro de los límites ya señalados.

Hoyo en Uno. Se cubren los gastos de festejo por la concreción de un hoyo en un solo golpe, durante el desarrollo de una competencia en cancha reconocida por la Asociación Argentina de Golf.

ADICIONALES (ver límite de sumas en tabla adjunta)

Remoción de Escombros. Contempla los gastos que necesariamente se originen en la limpieza y/o remoción de escombros, y/o demolición del edificio.

Daños Estéticos. Son aquellos que alteran la continuidad y coherencia estética que los bienes asegurados ostentaban con anterioridad a un siniestro cubierto por esta póliza. Los mismos estarán cubiertos para las coberturas de incendio, robo y/o daños por agua.

Gastos de Alojamiento. Se indemnizarán los gastos de alojamiento incurridos para los ocupantes, en el caso que un siniestro cubierto haga inhabitable la vivienda asegurada. La presente cobertura no amplía la Suma Asegurada de Incendio Edificio, sino que se encuentra contenida en ella.

Gastos de Limpieza. Se indemnizarán los gastos de limpieza con motivo de los daños que sufra el contenido, en la medida en que dicho gasto sea consecuencia de un siniestro cubierto.

Alimentos en Freezer. Cobertura por pérdidas o deterioros de alimentos depositados en heladeras o freezer o aparatos congeladores de uso doméstico, causados por la paralización de estos a consecuencia de la falta accidental de suministro de energía eléctrica por más de doce horas consecutivas. Esta cobertura es un sub-límite sobre la suma asegurada de Incendio Contenido.

Reemplazo de Documentos. Se cubrirá el costo de reemplazo de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte y Registro de Conducir. El ámbito de cobertura es dentro del domicilio y por las causas de Robo o Incendio. Esta cobertura está sujeta a que se ampare el riesgo de Incendio y/o de Robo Contenido General. La presente cobertura refiere única y exclusivamente al valor del arancel que las autoridades correspondientes perciban para la emisión de los mismos.

Robo y/o Hurto de llaves – Rotura de Cerraduras. Cobertura por un solo y único evento por año. Se cubre el Robo y/o Hurto de llaves, además de los daños accidentales a las cerraduras de las puertas externas a la vivienda. Se abonará el costo de reposición de las llaves, con un máximo de tres juegos de llaves, abonando además el reemplazo de la cerradura respectiva o el cambio de combinación de la misma.

Robo de Dinero en Efectivo. Cubre el robo de dinero en efectivo que se encuentre en el domicilio.

Cláusula de Ajuste. Cláusula de ajuste automático de suma asegurada del 25% incluida.

Reposición de sumas ante siniestros. Cuando se produzcan siniestros amparados por la presente póliza, la suma asegurada quedará reducida en el importe del daño. Para reponer la misma, se deberá enviar pedido a la Aseguradora, la que cobrará la prima adicional a prorrata.

Sumas Máximas por Riesgo

Cobertura	Sumas Máximas
Incendio Edificio	\$ 12.500.000
Incendio Contenido	\$ 3.500.000
TR Electrodomésticos	50% de Incendio Contenido máximo \$ 100.000
Cristales	\$ 65.000
Robo y/o Hurto Contenido	50% de Incendio Contenido máximo \$ 100.000
RC Linderos	25% de Incendio Edificio máximo \$ 1.000.000
RC Hechos Privados	\$ 2.000.000
Objetos específicos en República Argentina	\$ 80.000 con un límite por objeto para teléfonos móviles, tablets y notebooks de \$ 20.000 cada uno
Objetos específicos en Domicilio	50% de Incendio Contenido máximo \$ 100.000. Límite por objeto para teléfonos móviles, tablets y notebooks de \$ 20.000 cada uno
Accidentes Personales	\$ 250.000
Daños por Agua al contenido	\$ 250.000
Jugadores de Golf	\$ 25.000
Hoyo en uno	\$ 2.500
Adicionales	
Remoción de escombros	5% de la suma de Incendio Edificio
Daños estéticos	Hasta la suma asegurada de Incendio Edificio
Gastos de alojamiento	\$ 20.000
Gastos de Limpieza	5% de la suma de Incendio Contenido
Alimentos en Freezer	2% de Incendio Contenido
Reemplazo de documentos	\$ 700
Robo Hurto de llaves	\$ 500
Robo de Dinero en Efectivo	2% del Robo Contenido con un máximo de \$ 1.500.

CONDICIONES GENERALES

Vigencia: Anual.

Moneda: Pesos

Medios de Pago: Débito en Cuenta; Tarjeta de Crédito; Pago Fácil; Banco Macro; Transferencia Bancaria

Cuotas: Máximo 10 con un recargo financiero de 7%

Coberturas: Mínimo 3 (Tres).

MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD

Incendio: la vivienda asegurada no debe estar comunicada con riesgos comerciales o industriales y debe estar construida con paredes de ladrillo o material similar y techos incombustibles.

Robo: todas las ventanas al exterior deben tener rejas. Las puertas al exterior deben ser de madera maciza o metálicas y deben estar provistas de cerraduras de seguridad tipo doble paleta o bidimensional.

Estos requerimientos rigen tanto para casas como para los departamentos ubicados en planta baja o en primer piso, con acceso directo desde la calle. Las puertas de los departamentos en segundo piso o superiores, sin acceso directo desde la calle, deberán contar el requisito de las cerraduras de seguridad tipo doble paleta o bidimensional.